

Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en los municipios de Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía.

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL¹





Con base en las Convocatorias para Elecciones Extraordinarias emitidas en los Decretos 218, 219, 223 y 224 del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 30 de diciembre de 2021, y con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 8, numeral 2; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG255/2020 y los artículos 3, fracción IV; 6 y 108, fracción XV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en los Municipios de Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, en el estado de Veracruz, para que presenten su solicitud de ratificación o acreditación conforme a las siguientes:

BASES:

- 1. Las y los ciudadanos que hayan obtenido la acreditación para realizar actividades de observación electoral dentro de los Procesos Electorales Federales y Locales ordinarios 2020-2021, podrán participar en el Proceso Extraordinario Local durante la Jornada Electoral y sesiones de los órganos electorales del INE y del OPLE Veracruz, en términos de lo establecido en la LGIPE y el RE.
 - Así, quienes cuenten con la acreditación respectiva y deseen realizar actividades de observación electoral, podrán presentar su solicitud de ratificación de manera individual o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan, ante las y los Presidentes del Consejo Local y los Consejos Distritales del INE en Veracruz, o en su caso, ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz, quien recibirá y dará trámite a las solicitudes de ratificación o acreditación que se presenten dentro del plazo que establezca la presente convocatoria.
- 2. De igual forma, las y los ciudadanos que no hayan obtenido su acreditación, para realizar actividades de observación electoral dentro de los Procesos Electorales Federales y Locales Ordinarios 2020-2021, podrán presentar ante las instancias mencionadas en la base anterior, su solicitud de manera individual o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan para participar en las elecciones extraordinarias.

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como observadoras (es) electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de ratificación o acreditación de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los presidentes de los consejos locales o distritales correspondientes del INE o en su caso, ante los órganos competentes del OPLE Veracruz.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el OPLE Veracruz o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación o ratificación como observadoras (es) electorales deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de acreditación o ratificación en el formato correspondiente.
- Dos fotografías recientes, a color o blanco y negro, tamaño infantil de la o el solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en los Municipios de Amatitlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía, en el estado de Veracruz, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación y/o ratificación como observadoras y observadores electorales se recibirán en oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a partir del 05 de enero al 12 de marzo de 2022; o en los Consejos Municipales de los municipios antes referidos, una vez que se encuentren debidamente instalados.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.